

INFORME DEL CONSEJO DE VIGILANCIA

A los Señores Directores de
Ferrum S.A. de Cerámica y Metalurgia (la “Compañía”)

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a Uds. en cumplimiento a las disposiciones legales, reglamentarias y estatutarias vigentes, y con relación al requerimiento efectuado, a fin de poner en vuestro conocimiento que hemos llevado a cabo un análisis con relación a la factibilidad de un eventual pago anticipado de dividendos en efectivo por parte de la Compañía, por un importe total de \$ 2.500.000.000, el cual se realizaría en proporción a las respectivas tenencias de los accionistas de la Compañía, y representaría un monto de \$ 0,2639915522 por acción (que representan el 263,9915522 % sobre capital social de la Compañía). El pago anticipado de dividendos se realizaría sobre la base de las ganancias resultantes de los Estados Financieros anuales correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de junio de 2023, y teniendo en consideración las actuales condiciones financieras de la Compañía y el contexto macroeconómico.

El análisis fue realizado sobre la base de los Estados financieros correspondientes al ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2023, sobre todos los cuales hemos emitido el correspondiente informe por separado. No obstante lo antedicho, cabe mencionar que la documentación contable antes indicada es responsabilidad del Directorio de la Sociedad, en ejercicio de las funciones que le competen.

Alcance de la tarea

El trabajo realizado por este Consejo de Vigilancia en el marco del requerimiento antes referido, consistió en efectuar una verificación con respecto a la factibilidad del pago anticipado de dividendos en efectivo en base a la utilidad neta (líquida y realizada), que surge de los Estados financieros anuales correspondientes al ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2023, por un importe total de \$ 2.500.000.000, en lo que respecta a los aspectos formales y documentales, y al cumplimiento de los recaudos legales y estatutarios.

A los efectos de la tarea llevada a cabo, hemos considerado el informe de auditoría de fecha 06 de septiembre de 2023, emitido por Becher y asociados S.R.L. (BDO), por intermedio de su socio Cdor. Fabián G. Marcote, con relación los estados financieros anuales correspondientes al ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2023.

Cabe mencionar que este Consejo de Vigilancia no ha realizado ningún control de gestión y, por lo tanto, no hemos evaluado los criterios y decisiones empresarias de administración, financiación comercialización y producción, dado que estas cuestiones son de responsabilidad exclusiva del Directorio de la Sociedad.

Opinamos que la tarea llevada a cabo en el marco del requerimiento efectuado, junto con la información que surge de los estados financieros anuales auditados al 30 de junio de 2023 y el informe del auditor externo, nos proporcionan una base razonable para fundamentar nuestro informe.

Las tareas llevadas a cabo en el marco del análisis antes descripto, comprenden lo siguiente:

- a) Evaluación del cumplimiento de la normativa vigente aplicable, en especial lo dispuesto en el artículo 224, segundo párrafo de la Ley General de Sociedades N° 19.550, en el artículo 45, Capítulo III, Sección IX, Título II de las Normas de la Comisión Nacional de Valores (T.O. 2013 y modificatorias), y en el art. 94 del Reglamento de Listado de BYMA.
- b) Revisión de la relación existente entre el resultado del ejercicio finalizado el 30 de junio de 2023, que asciende a la suma de \$ 4.633.174.847 (ganancia) y el monto a ser eventualmente abonado en forma anticipada en concepto de dividendos en efectivo, por la suma total de \$ 2.500.000.000.

- c) Análisis de la información consignada en los Estados Financieros anuales correspondientes al ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2023, y la situación de los pasivos de la Compañía, a la fecha del presente informe.
- d) Análisis de las obligaciones asumidas por la Compañía con respecto a terceros y de las disposiciones legales y estatutarias vigentes, en lo que respecta al pago anticipado de dividendos en consideración.

Conclusión

Sobre la base del análisis realizado, y las conclusiones expresadas en nuestro informe que acompaña los Estados Financieros anuales de la Compañía correspondiente al ejercicio terminado el 30 de junio de 2023, consideramos que los mismos reflejan razonablemente la situación patrimonial de la Compañía, así como la existencia de resultados acumulados suficientes, provenientes de ganancias realizadas y líquidas, por lo que, en caso de que el Directorio de la Compañía resuelva adoptar la decisión de abonar en forma anticipada dividendos en efectivo por la suma total de \$ 2.500.000.000, no observamos que ello pudiera afectar la solvencia o la capacidad económica, financiera o patrimonial de la Sociedad, como así tampoco los derechos de terceros sobre la misma, ni la igualdad entre los accionistas.

En virtud de lo antedicho, consideramos que, en atención a los elementos e información recabada, no tenemos observaciones que formular con relación a la viabilidad y razonabilidad del pago anticipado de dividendos por el importe total referido anteriormente.

Por último, informamos que en ejercicio de las atribuciones y deberes que nos competen, hemos implementado los procedimientos previstos en el artículo N° 294 de la Ley General de Sociedades N°19.550, que estimamos pertinentes de acuerdo con las circunstancias, y de los mismos no han surgido observaciones que formular.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 09 de octubre de 2023.

Javier G. Martón
Miembro Titular del Consejo de Vigilancia
Ferrum S.A. de Cerámica y Metalurgia